

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 16 del Acta de la Sesión 5285-2006, celebrada el 5 de julio del 2006,

considerando que:

- a) La Reserva Federal de los Estados Unidos de América continúa incrementando la tasa de interés para fondos interbancarios con el fin de detener posibles presiones inflacionarias en dicha economía, lo que ha incidido en la tendencia creciente de las principales tasas de interés de referencia internacionales.**
- b) Resulta conveniente mantener la paridad de tasas de interés, con el fin de no afectar la rentabilidad relativa de los activos internos en relación con los activos internacionales.**

dispuso, en firme:

- 1) Incrementar en veinticinco puntos base la tasa de interés de política monetaria, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a un día en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo se ubique en 9,50%.**
- 2) El incremento anterior rige a partir del 6 de julio del 2006.**
- 3) Por estar presente durante la discusión y resolución de este asunto, se tiene por comunicado al señor Gerente de la Institución, MBA. Roy González R., lo resuelto en esta oportunidad. Lo anterior a fin de que adopte inmediatamente las medidas administrativas y cautelares necesarias para su debida implementación.**